ANEXO V

MERCOSUR/GMC/RES. Nº27/20

DEROGACIÓN DE LARESOLUCIÓN GMC Nº50/05

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Pretoy la ResoluciónNº50/05del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente su actualización teniendo en cuenta aquellas normas que han cumplido el período de aplicación y/o que se encuentran en desuso o desactualizadas de acuerdo a las recomendaciones internacionales vigentes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

- Art. 1 -Derogar laResolución GMC Nº50/05"Tratamientos cuarentenarios MERCOSUR".
- Art. 2 Esta Resolución necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina y de la República del Paraguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 25/VII/2021.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo,26/I/21.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

ш	m	Δ	rn	•

Referencia: RES. GMC 27/20. ANEXO V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.